

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN N° 6198

(27 de octubre del 2021)

“Por medio de la cual se deja sin efectos las Resoluciones No. 4935 y 5031 de 2021”.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, de las contenidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 715 de 2015, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico expidió la Resolución No. 4935 de 2021 *“Por medio de la cual se convoca a los profesionales del Área de la Salud de las entidades: Hospital Universitario CARI E.S.E., E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla, E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga y Hospital Juan Domínguez Romero E.S.E. Soledad, a participar en la elección de un representante del sector científico de la salud ante la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se reglamenta su proceso”* la cual fue modificada por la Resolución No. 5031 de 2021.

Que en la parte considerativa de la Resolución No. 4935 de 2021 se estableció *“(…) Que con fundamento en los principios de celeridad, economía, eficacia, transparencia y coordinación, establecidos en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, así como los principios de calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia, descentralización administrativa, y continuidad, establecidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, entre tanto se surten los trámites administrativos necesarios para la creación y puesta en funcionamiento de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, se deben fijar los parámetros del proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, ante la Junta Directiva.”*

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN N° 6198

(27 de octubre del 2021)

“Por medio de la cual se deja sin efectos las Resoluciones No. 4935 y 5031 de 2021”.

Que mediante la Ordenanza No. 000539 del 26 de octubre de 2021 publicada en la Gaceta No. 8643 del 2021 *“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones.”* expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, se autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del orden departamental, cuya dirección estará a cargo de una Junta Directiva y una Gerencia.

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 *“Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”* expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental.

Que encontrándose creada la E.S.E. Universitaria del Atlántico, las Resoluciones No. 4935 y No. 5031 de 2021, pierden todos sus efectos jurídicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos las Resoluciones No. 4935 de 2021 *“Por medio de la cual se convoca a los profesionales del Área de la Salud de las entidades: Hospital Universitario CARI E.S.E., E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla, E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga y Hospital Juan Domínguez Romero E.S.E. Soledad, a participar en la elección de un representante del sector científico de la salud ante la junta directiva de la E.S.E Universitaria del Atlántico y se reglamenta su proceso”* y No. 5031 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4935 del 2021”.*

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN N° 6198

(27 de octubre del 2021)

“Por medio de la cual se deja sin efectos las Resoluciones No. 4935 y 5031 de 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo a las entidades: Hospital Universitario CARI E.S.E., E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla, E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga y Hospital Juan Domínguez Romero E.S.E. Soledad.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla D.E.I.P, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ

Secretaria Departamental de Salud del Atlántico